

Instancia Genérica O-I_011.1 Alta de Vados

Descripción

Procedimiento específico que permite la solicitud de alta de vados, ante el M.I. Ayuntamiento de Onil.

Órgano tramitador

Secretaría – Ayuntamiento de Onil.

Requisitos

Identificarse en la Sede Electrónica y disponer de Certificado Electrónico para acceder.

Las licencias deben ser solicitadas por los interesados, sean personas físicas o jurídicas, o sus representantes y cumplir las condiciones establecidas en la correspondiente Ordenanza Municipal Reguladora, así como las prescripciones del correspondiente PGOU y, en su caso, las de Actividades Clasificadas, las Industriales y las demás vigentes referentes a la protección contra incendios, ventilación, ruidos y vibraciones.

La Administración podrá iniciar de oficio la concesión de vado en aquellos casos en que conozca el ejercicio de un particular del derecho que le otorga una Licencia.

Documentación a Aportar

- Instancia de Alta de Vado.
- Fotografía de la fachada de entrada del vehículo.
- Licencia ambiental o Comunicación ambiental, para el caso que el local al que sirva el vado esté dedicado a una actividad comercial o industrial.
- Licencia de Primera Ocupación, para el caso que en la licencia de obras del edificio, estuviera previsto el aparcamiento para el que se solicita el vado.
- Certificado expedido por técnico competente, para el caso que en la licencia de obras del edificio, no estuviera previsto el aparcamiento para el que se solicita el vado.
- Para los supuestos de vado industrial o agrícola, documentación acreditativa de la titularidad del vehículo, ficha técnica del vehículo y además, para el caso de vehículos agrícolas, cartilla de inscripción en el correspondiente registro de maquinaria de la Generalitat Valenciana.
- Para los supuestos de vado para discapacitados, alguno de los siguientes documentos relativos al titular del vehículo:
 - Certificado oficial de declaración de minusvalía igual o superior al 33 %
 - Justificante oficial de tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
 - Justificante oficial de tener una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad
- Justificante del ingreso de las correspondientes tasas e impuestos.

Normativa de aplicación

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazos exigibles

No procede.

Recursos

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado previo al recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados y tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Comunitat Valenciana.

Efectos de silencio administrativo

Desestimatorio.

Realizar el pago

En aplicación del nuevo modelo de gestión y liquidación basado en el proyecto de régimen por autoliquidaciones de ciertos ingresos de derecho público, y en colaboración con la entidad Suma Gestión Tributaria, es el ciudadano quien declara y liquida el tributo sin necesidad de esperar a que la administración efectúe las correspondientes operaciones liquidatorias.

Para ello, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Acceder a la web de Suma y Autoliquidaciones: <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>
2. Dentro de la ventana, seleccionaremos el organismo Ayuntamiento de Onil y como concepto, el tributo que corresponda, en este caso: **"ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS"**
3. **Realizar el pago.**
4. Imprimir cartas de pago correspondientes.
5. Adjuntar a la instancia los justificantes de pago.

@administración
electrónica



Tramitación de una instancia genérica vía Internet, debiendo estar en posesión de un certificado digital de usuario o DNI electrónico.

Tramitar

Horario de Atención: 08:30 - 14:00 Teléfono: 96 654 47 45

C/Barrerán y collar, 15